

LA VICTORIA

SEMENARIO DE BEJAR

FUNDADOR: DON SANTIAGO AGERO BROCHIN

REDACCION Y ADMINISTRACION

REDACCION: Puerta de Avila, 17, 2.º
ADMINISTRACION: Mayor de Reinoso, 14, comercio.
La correspondencia administrativa a la Administración, la demás a la Redacción.

ADVERTENCIA

No se devuelven los originales después de su publicación.
Se dará noticia, si lo merecen, de las obras que se nos remitan.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN TODA ESPAÑA, un mes..... 0'75 pesetas
En id. id. trimestre..... 2'00 »
En id. id. un año..... 8'00 »
Pagando un año anticipado..... 7'00 »
Precios de anuncios según tarifa

Nuevo Obispo de Salamanca

El pasado domingo, día 11 y a las doce de la mañana, tuvo lugar en aquella S. I. C. el solemnisimo acto de tomar posesión de la Sede Salmantina su nuevo prelado, el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Angel Regueras López, hasta ese día dignísimo Obispo de Plasencia, nuestra amada Diócesis.

Tomó posesión, en su nombre, nuestro querido e ilustre paisano don Valentín Domínguez Tomé, Presidente de tan respetable Cabildo Salmantino.

Los periódicos de la capital nos han dado cuenta de la grandiosidad con que se ha celebrado la toma de posesión, así como de la asistencia de todas las Autoridades y representaciones sociales, e igualmente del numeroso y selecto público que acudió a tan solemne acto.

Tenemos también noticias que el nuevo Prelado Salmantino ha sido nombrado, por la competente autoridad, Administrador Apostólico de la que fué, hasta hace poco, su querida Diócesis de Plasencia.

Al comunicar a sus lectores estas dos importantes noticias, no cumpliría LA VICTORIA con su deber limitándose a dar al Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Angel Regueras López, sencilla y rubrical *enhorabuena* por su merecido nombramiento a Diócesis tan importante; median entre el Ilmo. Sr. Regueras y este humilde semanario corrientes de afectos, veneración y simpatías que no se saldan, ni pueden saldarse, con un ritual «Sea enhorabuena» Este semanario quiere decir algo más, quiere manifestarle que todo lo que significa honor, exaltación y afecto a su persona le complace, le alegra y entusiasma como alegra, complace y entusiasma a un buen hijo

lo que exalta y ennoblece a un padre cariñoso.

Igualmente Béjar, nuestra querida ciudad, tantas veces bendecida por tan bondadoso pastor, no cumpliría tampoco dándole un ceremonioso «Adios». Béjar le debe algo más en su despedida; le debe la gratitud y el reconocimiento por ser la porción de la Diócesis que más ha honrado con su presencia. Cientos de veces le hemos oído repetir, que sus más puros y fervientes amores han sido y son para esta Ciudad castellana; otras tantas le hemos oído pregonar la hidalguía, religiosidad y nobleza del pueblo de Béjar, no solo ante particulares y amigos, sino, según nos consta, ante las mismas personas Reales. Instituciones de esta Ciudad de importante valor para las humildes clases sociales.

Por tanto, se puede afirmar que entre Béjar y el nuevo Prelado Salmantino hay fuertes lazos de amor y mútuo cariño que no serán suficientes a romper, ni el traslado a distinta Diócesis, ni cualquier otra cosa que pueda aparecer como obscura nubecilla en el cielo de los más puros afectos; pues Béjar amará siempre al que fué su amantísimo Prelado y éste amará siempre a Béjar, porque este cariño y verdadero amor puede salvar cualquier obstáculo que se pueda oponer a su continuidad.

Hasta la Providencia ha querido, disueltos los vínculos eclesiásticos, ligarnos (si puede hablarse así) con los civiles, al Pastor que hoy rige la Diócesis de Salamanca, nuestra provincia, por lo cual más que un «Adios» debe decirle «El señor le conserve dilatados años en la Sede Salmantina para el bien de las almas y la ayuda de los que son ahora y fueron ayer sus predilectos diocesanos».

J. M.^a S.

Inminente crisis industrial

El martes último llegaron a nuestra ciudad alarmantes noticias, que, los fabricantes bejaranos, residentes en Madrid, transmitían a sus compañeros.

En dichas comunicaciones se daba como seguro el decidido propósito del Directorio de cambiar el uniforme de paño actual del soldado, por otro de algún tejido de algodón, y que a dicho cambio, se iría rápidamente, sin esperar a que las existencias de paño, que poseen nuestros fabricantes sean consumidas.

La noticia, produjo en toda la población un general sentimiento, pues sabido es, que la industria bejarana lleva casi un siglo abasteciendo de paños al Ejército español, siendo este mercado el más importante de nuestra industria.

Toda la organización fabril se ha inspirado en la producción abundante de paños para surtir al Ejército, aún en casos de excesiva demanda.

Nuestros industriales, fabricaron en

estos últimos meses grandes cantidades de paño. Los concursos recientemente celebrados por algunos Regimientos exigían que los paños estuviesen ya elaborados al acudir a ellos, según costumbre, los constructores militares que aquí se surten. Esta misma circunstancia, de celebrarse concursos, alejaba toda idea de que el cambio de uniforme se implantara rápidamente.

Todas estas circunstancias pesarán seguramente en el ánimo de los generales que forman el Directorio, y evitando la ruina de la industria bejarana, permitirán, que las grandes existencias acumuladas se consuman antes de implantar el nuevo tipo.

Activamente se trabaja en Madrid y en Béjar por conseguirlo y vivamente deseamos, que en asunto de tanta importancia y de tan vitalísimo interés para la ciudad se logre una satisfactoria solución.

LAMADRID.

EL ESTATUTO MUNICIPAL

IV

Así como los municipios menores de 1000 habitantes tienen un régimen análogo a las entidades locales menores cuya población no exceda de aquel número, así también, las entidades locales menores y los municipios cuya población exceda de 1000 habitantes tienen una organización semejante, puesto que aquéllos podrán regir sus intereses por una junta vecinal, de cuyo seno se nombrará una comisión permanente, análoga a la municipal del mismo nombre (artículos 38 y 109).

En cuanto a los municipios propiamente dichos, de más de 1000 habitantes, observaremos, que, una de las tendencias que se ha manifestado en cuantos proyectos han pretendido reformar nuestro régimen municipal, tiene su realización en el vigente Estatuto. Tal es la diferenciación del organismo representativo del municipio en una corporación amplia, de funcionamiento intermitente y una junta permanente. La primera es el Ayuntamiento en Corporación o Pleno, constituido por el alcalde, los tenientes de alcalde y los demás concejales, la segunda es la Comisión permanente, compuesta por el Alcalde y los tenientes de alcalde (artículos 39 y 41).

El origen de esta diferenciación de organismos se manifiesta en el proyecto de 1884, cuyo preámbulo expresa que, para el cumplimiento de los acuerdos de las asambleas municipales más numerosas y para la conservación de los intereses que permanecen y exigen diaria solicitud, se crea una Comisión

ejecutiva de carácter permanente. Esta tendencia a la diferenciación continúa afirmándose, con ligeras variaciones en cuanto a las sesiones que ha de celebrar el Pleno, en los proyectos de 1891, 1894, 1902, 1906 y en el de 1907 que suprime la junta municipal de concejales y asociados. Añádanse a estos precedentes, traducidos en el Estatuto, las palabras de la exposición que al mismo antecede al referirse a los excesos parlamentarios de algunos Ayuntamientos, y tendremos el fundamento de la distinción de los organismos de gobierno municipal a que nos venimos refiriendo, el cual resulta ser triple: 1.º la necesidad de ejecutar los acuerdos del Pleno; 2.º la necesidad también de atender a los intereses que reclaman una atención y vigilancia cuidadosas y constantes; 3.º la urgencia precisa de evitar la locuacidad de algunos señores concejales, que, con sus peroratas prolongaban la duración de las sesiones municipales al tratar de nimiedades que, muchas veces, nada tenían que ver con los intereses, que casi siempre, al fin, eran los que resultaban mal parados, por la labor negativa de aquellos ediles.

Tal es, a nuestro modo de ver, e sentido de esta nueva organización a la luz de los precedentes históricos y de la realidad social. Obsérvese que esos fundamentales organismos de la vida municipal están integrados por individuos, que previamente, han sido elegidos concejales por el pueblo. Y ¿cómo se hace esa elección? He aquí una de las más

importantes reformas que el Estatuto introduce. Inspirándose este en un espíritu democrático, fuerza es que esa designación tenga por base el sufragio, que adquiere una considerable amplitud.

En primer término, distingúense dos clases de concejales: los unos, de elección popular, o mejor, de representación directa; los otros, de representación corporativa, designados por las corporaciones o asociaciones inscritas en un censo especial, teniendo unos y otros sus correspondientes suplentes, nombrados en igual forma que los propietarios (artículos 43, 44 y 81). El número de concejales de representación directa, de 8 a 48, según una escala especial que tiene por base el número de habitantes del municipio; el de concejales corporativos está en proporción con el de los de elección directa (artículos 45 y 46). Sabido es que a Béjar le corresponden por el primer concepto, 12 concejales, y 4 por el segundo.

Examinando la escala que marca la proporción entre las dos clases de concejales, se observa que el número de los corporativos es siempre el tercio o menos, que el de los concejales directos. Prescindiendo del proyecto de 1884 en donde se inicia, siquiera sea torcidamente, la tendencia de dar intervención en el régimen local a los elementos sociales, esta se manifiesta resueltamente en el de 1891, para los municipios de más de 100.000 habitantes, en los cuales, la tercera parte de los concejales habría de ser elegida por compromisarios de mayores contribuyentes y de determinadas corporaciones. El proyecto de 1902 del señor Moret ampliaba el voto corporativo a los municipios superiores a 20.000 habitantes, pero se limitaba a la quinta parte del total de concejales, la cual quinta parte se elegiría por mitad, por los colegios especiales de patronos y de obreros.

El proyecto Maura de 1903 reservaba a los concejales *natos*, la tercera parte de los puestos del Ayuntamiento, siendo los otros dos tercios, de concejales *electivos*; los primeros eran los presidentes o directores de las corporaciones que se especificaban, las cuales habían de contar dos años de existencia. En los últimos proyectos de Maura y Canalejas se otorgaba a los concejales *delegados* o de representación corporativa, la mitad de los puestos concejales. Con estos antecedentes, se elabora el vigente Estatuto, que, según hemos dicho, limita a la tercera parte de las vacantes, y aún a menos, la representación de las corporaciones.

Causa desde luego extrañeza, la limitación de la representación de los elementos sociales, a solo la tercera parte de los concejales, cuando en los proyectos inmediatamente anteriores se le concedía la mitad; el fundamento de esta limitación es el deseo de proceder con criterio prudente, según dice la Exposición del Estatuto. Extraña es también la terminología empleada, que opone los términos *elección popular* y *representación corporativa*. ¿Es que el pueblo le forman solo los individuos? ¿No integran el pueblo las corporaciones? Y aparte del empleo de estos términos ¿no representan las corporaciones mayor suma de intereses de carácter colectivo? Pocos días antes de publicarse el Estatuto hablábamos con un querido amigo nuestro, que ha colaborado activamente en la formación de aquel, y al observarle que pudiera darse más intervención en el municipio a los elementos sociales, expresaba la necesidad de proceder con cautela, para evitar que, el caciquismo retoñara, pues que en ciertas corporaciones había arraigado hondamente. Pero, aparte de todo esto, lo esencial es que la aspiración de que las corporaciones puedan nombrar sus representantes, es ya un hecho; y si esas corporaciones ejercitan su derecho adecuadamente y sus representantes aportan una coopera-

ción valiosa y fructífera, nada de extrañar sería que, lo que ahora se implanta, acaso con timidez y como por vía de ensayo, se extienda más adelante, con toda amplitud, si se llegan a tocar los buenos resultados de esa representación social.

Veamos ahora el modo de elección de los concejales.

Como es natural, hay que distinguir entre los de elección directa y los corporativos. ¿Quiénes pueden elegir a los primeros? El sufragio, que, con escarnio recibía en el antiguo régimen el nombre de universal, pues que estaba muy lejos de serlo, se ha extendido considerablemente, al rebajar la edad del elector a los 23 años, al conceder el voto a la mujer soltera, mayor de esa edad, vecina y no sujeta a patria potestad, autoridad marital, ni tutela, y a la casada, cuando esté divorciada por sentencia firme que declare culpable al esposo, o cuando este se encuentre ausente, interdicto o sujeto a tutela (V. R. D. 10 abril último artículo 1.º). Sin embargo, la plena capacidad política no se adquiere hasta los 25 años, pues hasta esta edad nadie puede ser elegido concejal, sin distinción de sexo (artículo 84). Muy digna de notar es esta reforma que da intervención en el Concejo a la mujer, de tal modo, que puede estimarse como una de las características del Estatuto. Si en otros países, el voto de la mujer ha sido el fruto de reñidas contiendas, en el nuestro, se implanta sin campañas preparatorias, pudiera decirse que por sorpresa. No hemos de detenernos en el examen de esta reforma, pues ello nos llevaría muy lejos. Las elecciones, en adelante, serán sin duda más animadas y más movidas que siempre lo fueron, y en esa animación destacará la nota de belleza y simpatía que por fuerza ha de haber donde quiera que haya una mujer. Y no digamos, si es una linda joven quien presenta su candidatura. ¿Quién será tan fuerte y tan poco galante que se atreva a negarla su voto?... De todas suertes, la reforma es francamente democrática y está a tono con las corrientes modernas y las legislaciones extranjeras. Dícese que en nuestra patria es un poco prematura; el tiempo, gran maestro de verdades, se encargará muy pronto de decirnos si han obrado con acierto los autores del Estatuto.

En cuanto al sistema de elección, parte de la reglamentación anterior queda vigente, en cuanto a organización de sesiones, Mesas electorales, etc. pero se introducen reformas esencialísimas con la implantación de la representación proporcional cada municipio formará una, dos o tres circunscripciones, según el número de concejales que hayan de ser elegidos (artículo 52), Béjar formará una sola circunscripción. Es un elemento base del nuevo sistema la existencia de listas de candidatos, constituidas por tantos nombres cuantos sean los puestos que hayan de cubrirse, o por menos y aún pueden ser simplemente individuales. Cada lista tendrá un número de candidatos suplentes, igual al de titulares que proponga (artículos 52 y 53). Se regula con todo detalle cuanto se refiere a la presentación de las listas y requisitos de las papeletas que deben llevar el emblema, signo o marca del partido, agrupación o personas que propongan la lista. Para evitar fraudes y coacciones se adopta el régimen de la cabina o local que solo comunicará con el en que la votación se efectúe. La Mesa entregará a cada elector, cuando pase a votar, si no las lleva él, una candidatura de cada lista y un sobre del modelo oficial que se fije con quince días de anticipación. El elector entra en la cabina solo, sin que le acompañe otra persona, por ningún pretexto, encerrará la candidatura que desea votar, en el sobre, y las restantes en una urna de madera de la que no se extraen hasta verificado el escrutinio. El elector pone el sobre cerrado en ma-

nos del presidente de la Mesa y se practican las demás formalidades generales exigidas hasta aquí, para evitar suplantaciones (artículos 57 y 58). Terminada la votación se practica el escrutinio en cada una de las sesiones, recontando los votos que cada lista ha obtenido. Omitimos entrar en los detalles sobre nulidad de papeletas, actas, etc. pues de otro modo haríamos interminable este artículo.

El escrutinio general se verifica el jueves siguiente al día de la elección, por la Junta municipal del censo y en él se distribuyen los votos con arreglo al sistema de representación proporcional de cociente electoral sencillo y un nuevo cociente para aprovechar los residuos, si sobra alguna vacante, cuyo mecanismo es el siguiente: El total de votos válidamente emitidos se divide por el número de puestos a cubrir y el resultado es el cociente electoral; cada lista obtendrá tantos concejales cuantas veces se contenga el cociente electoral en el número de votos que haya obtenido (artículo 61). Por ejemplo: supongamos que se han emitido válidamente 6000 votos, para cubrir 12 vacantes (caso de renovación total del Ayuntamiento de Béjar), y que han luchado 3 listas o candidaturas, de las cuales, la A ha obtenido 2000 votos, la B, 3500 y la C, 500. El cociente electoral será 6000: 12=500. La lista A, obtendrá 4 puestos, la B, 7 y la C, uno. Si sobran puestos, el total de los residuos de votos que contuviesen las listas, se divide por el número de puestos que falte por proveer más uno, y este nuevo cociente determina quienes han de ser elegidos; si queda un puesto se adjudica a la lista de mayor residuo, si dos o más a los mayores residuos siguientes (artículo 62). Ejemplo: supongamos emitidos 8274 votos para cubrir 6 vacantes (caso de renovación parcial de nuestro Ayuntamiento), y que han luchado 3 listas. El cociente electoral será 8274: 6=1379. Si la lista A obtiene 4266 votos, la B, 1973 y la C, 2035; resultará que a la A le corresponden 3 puestos, con un residuo de 129 votos, a la B, 1 puesto y sobran 594 votos y a la C, 1 puesto con 656 de residuo. Como queda una vacante sin cubrir, se adjudicará a la lista C, que obtendrá en definitiva 2 lugares. Supongamos que en vez de una vacante por cubrir, quedan 3 y que los residuos son en la lista A, 116, en la B, 590 y en la C, 687; el segundo cociente será la suma de esos residuos, 1393: 4=348, 25; de las tres vacantes, la lista A no obtiene ninguna, pues su residuo no llega al nuevo cociente, la B, consigue un puesto y la C, dos. Como nuestra ciudad no constituye más que una circunscripción, omitimos el caso especial a que el art. 63 del Estatuto se refiere.

Tal es la representación proporcional con la que se obtienen las ventajas de que las minorías están representadas en el Ayuntamiento y de que el elector pueda votar a tantos nombres como concejales haya que designar. Aplicada a los municipios pudiera conservar los bandos en los pueblos en que los haya y fomentar la creación de partidos en aquellos en que no existan, con lo cual nace la escisión, siempre perjudicial, entre individuos que deben mantenerse íntimamente ligados, por la identidad de vida.

Por lo que se refiere al voto corporativo todas las entidades que consten inscritas en el censo especial, del cual se excluyen las que no tengan seis años de vida legal y los establecimientos de enseñanza, círculos políticos, casinos o centros recreativos, asociaciones exclusivamente religiosas sociedades mercantiles (artículos 71 y 72). Las sociedades inscritas en el censo se distribuyen en tres grupos; de riqueza y producción, obreras, y culturales e indefinidas, a cada uno de los cuales corresponde elegir la tercera parte del total de concejales corporativos; si este nú-

mero no es divisible por tres, la diferencia se adjudica al grupo más numeroso. Cada entidad tiene un número de votos, hasta cinco, proporcionado al de socios y determinado por la junta provincial del censo (artículo 74). Los socios de las entidades inscritas, mayores de 23 años y que figuren como tales socios con un año de antelación, designarán, por mayoría absoluta, tantos compromisarios, cuantos sean los votos que a aquella correspondan. La elección de los concejales se celebra el domingo siguiente al de la elección directa y se efectúa por grupos sucesivamente; cuando a un grupo correspondan dos concejales, cada compromisario votará un candidato; si corresponden tres, vota dos; si cuatro o cinco, tres; y si seis, podrá votar cuatro (artículos 76 y 79).

Por lo que se refiere a la representación corporativa en su aplicación a Béjar, he aquí una nota de las corporaciones y sociedades que presuntamente deberán ser incluidas en el censo especial. En el primer grupo de los que hemos indicado deben figurar; Regantes del pago de aguas de las Angosturas, Regantes del pago del Perulero, Pago de aguas de Fuente-Honda, Sociedad de regantes del Pedregal, Fabricantes de pan, Sociedad general de patronos. En el grupo segundo: Unión protectora de cardadores, La Luz de carpinteros y similares, Unión de percheros, Sociedad de tundidores, Unión protectora de bataneros, Sociedad de preneros, Federación de sociedades obreras, Sociedad de apartadores, Idem de hiladores, Unión protectora de tejedores, Albañiles y canteros, Federación local de obreros constructores, La indispensable, El porvenir, Obreros del campo y obras, Tintoreros y blanqueadores de lanas, Dependientes del comercio y de la industria. Grupo tercero: Tercera de artistas, Segunda humanitaria, Asociación de maestros del partido judicial, Damas de la Buena Prensa, Acción Social Femenina. Advertimos que esta relación ni definitiva, pues acaso alguna de las corporaciones nombradas no existe en la actualidad, ni completa, únicamente la indicamos como avance muy aproximado a lo que ha de ser la representación corporativa en Béjar. Como sabemos, son cuatro los concejales corporativos en el Ayuntamiento bejarano, y como este número no es exactamente divisible por tres, tendremos que, a cada uno de los grupos 1.º y 3.º, les corresponderá designar un concejal y al 2.º, dos, por ser el más numeroso.

Creemos que con lo dicho, tan rápidamente como un artículo de periódico lo reclama, aunque sea extenso, se harán cargo nuestros lectores de la constitución de los Ayuntamientos en el nuevo régimen ya vigente.

V. A. T.

CARTA

Nuestro querido amigo don Francisco Gómez-Rodulfo, nos ruega la inserción de la carta que ha dirigido al excelentísimo señor Marqués de Estella, Presidente del Directorio Militar, lo que con mucho gusto hacemos. Dice así la carta:

Madrid, 15 de mayo de 1924.

Excmo. Sr. Marqués de Estella, Presidente del Directorio Militar.

Madrid.

Excmo. Sr.: Como V. E. sabe, la base del trabajo de mi fábrica de paños de Béjar, desde tiempo inmemorial, ha sido la fabricación del paño para los uniformes del Ejército, y si es cierto que ahora he introducido grandes reformas que me permiten el fabricar bastantes más géneros, no deja de ser una gran base de mi producción, el paño militar. Por esta razón, cuanto se haga en la

reglamentación del uniforme del Ejército, tiene para mí, como para todo Béjar, una importancia grandísima.

Deseoso de conservar la clientela del Ejército, me he capacitado perfectamente pudiéndole ofrecer en tan buenas condiciones como fabriquen en Inglaterra, toda clase de géneros y en todos los colores. Al señor Subsecretario de la Guerra, con la carta cuya copia me permito incluir a V. E., le entrego un variado muestrario de paños de kaki.

Hago alusión en la carta al señor Subsecretario, de lo expuesto que sería el adoptar un uniforme de algodón, cosa peligrosa para la defensa nacional, por ser la primera materia exótica y existir la posibilidad, mientras no llegue a producirse en cantidad en España, de faltarnos la primera materia cuando más necesidad tuviéramos de ella.

En cuanto a las condiciones sanitarias y termológicas, no hay duda alguna de la ventaja de la lana sobre el algodón y prueba de ello es, que todas o casi todas las naciones tienen vestido a su Ejército con lana. Recuerdo un informe de la Sanidad Militar Inglesa sobre el uniforme del soldado en Egipto, en el que para evitar el paludismo y otras infecciones, recomendaba el uniforme de lana. Italia es tan meridional como nosotros y usa el uniforme de lana.

Reciba V. E. los mayores respetos de su atto. S. S. q. e. s. m.,

FRANCISCO GOMEZ-RODOLFO.

La Comunión de los niños de las Escuelas

Hermoso, sumamente simpático y conmovedor, resultó, como todos los años, el solemne acto de recibir la primera comunión los niños y niñas de las escuelas nacionales de nuestra ciudad, que se celebró en la Parroquia de San Juan el lunes pasado.

A las nueve y media de su mañana salió la comitiva de las Escuelas de Mansilla, dirigiéndose a referida Parroquia que es la que le correspondía el celebrarla este año.

En el centro de la Iglesia se habían preparado bancos en que se colocaron los niños y niñas de primera comunión y en el centro sus profesores, comenzando la misa que dijo el señor Cura párroco don José María Santamera, cantada al órgano por el Sacristán de la Parroquia don Eugenio Herrero.

Al llegar el oficiante a la Comunión y abierto el Sagrario dirigió a los niños, allí arrodillados, una sencilla y fervorosa plática, haciéndoles ver la grandiosidad del acto que iban a realizar y el amor con que les recibía Jesús Sacramentado, que tanto se goza en estar con los niños puros e inocentes.

Terminada ésta, los niños, de dos en dos, fueron acercando a la Sagrada Mesa a recibir el Pan de los Angeles, teniendo el paño dos niñas vestidas de ángeles, y ayudadas por el Secretario del Ayuntamiento señor Miñana y el Director de la Escuela del Salvador señor Herrero.

Terminado el acto religioso y en correcta formación los niños, presididos por sus señores Profesores y las niñas por sus respectivas Maestras fueron por la Puerta de Avila y toda la calle Mayor, hasta el salón del industrial don Francisco Gutiérrez, en donde por este señor se sirvió a los niños un abundante y rico desayuno compuesto de chocolate, bizcochos, bizcochón, pastas y leche, costado, como todos los años por el excelentísimo Ayuntamiento.

Las mesas adornadas con mucho gusto y gran profusión de flores.

Lo mismo en el acto religioso que en el desayuno, presidieron las autoridades locales y miembros de la Junta local de Instrucción

con la presidencia de don José López Manzanares Albi.

Durante el trayecto recorrido y el desayuno, la Banda Municipal interpretó, como ella sabe hacerlo, escogidas piezas musicales.

Al salir del desayuno don Toribio Zúñiga, repartió a los niños bonitos recordatorios.

Por la tarde hicieron los niños, en la parroquia, la profesión de fe y renovación de las promesas del Bautismo, siendo obsequiados, al terminar, por el señor Cura con pequeños devocionarios y estampas.

Reciban las niñas y niños de la Primera Comunión, sus padres, profesores y párrocos, nuestra más cordial enhorabuena, y nuestros plácemes más sinceros al Ayuntamiento, que con tanto entusiasmo y gran acierto, sigue conservando una costumbre tan popular, hermosa y tradicional en nuestro pueblo.

AYUNTAMIENTO

Comisión Municipal Permanente

NOTAS de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1924.

Empieza a las diecinueve horas y cuarenta minutos. Preside el Alcalde don Joaquín Cantón y asisten los señores Tenientes de Alcalde don Esteban Tapia y don Nicolás Sánchez.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Se acuerda, por unanimidad, solicitar del Departamento de Hacienda el aplazamiento en la supresión del impuesto de consumos en nuestra ciudad hasta el 30 de Junio de 1925, por las razones que se expusieron en sesión del 20 noviembre último y en relación con el R. D. de 9 de los corrientes.

Pasan a informe de la Comisión de Policía y Obras las solicitudes siguientes: Una de don Millán Aliacar García, pidiendo licencia para reparar la fachada de su casa en la calle de los Curas, núm. 13 y otra de don Manuel Gómez Moñibas, interesando el arriendo, por la temporada de veraneo de la casa que el Ayuntamiento posee en la Plaza de Toros.

Igualmente pasa a informe de la misma comisión una suscrita por don Toribio Zúñiga Sánchez-Cerrudo, solicitando que no se autorice la construcción de hotelitos y casas de veraneo en el monte, sin que el Ayuntamiento haya aprobado previamente por su comisión de obras, el proyecto de aquellas, especialmente en su parte exterior, acordándose, que al solicitante señor Zúñiga se le den las gracias por su iniciativa, así como que sean aceptados los ofrecimientos que hace de facilitar gratuitamente al Ayuntamiento los proyectos necesarios que ha de tener a disposición de los propietarios que deseen edificar para que los sirvan de base en el trazado de los planos, dentro del tipo que se adopte a tal fin.

El informe emitido por la comisión de Beneficencia a la solicitud de doña Polonia Mateos Pérez, en el que se hace constar que ha sido creada una plaza de Profesora en Partos, según determina el artículo 207 del Estatuto Municipal y dotada con 500 pesetas anuales y consignadas en los presupuestos municipales, fué aprobado igualmente, así como el emitido a la solicitud de don Paulino Gómez Calvo, autorizándole para el establecimiento de un depósito de vinos en un local del Garaje del Sr. Corredera.

Por último el señor Alcalde-Presidente dá cuenta de que aprovechando la

visita girada a ésta ciudad el día de hoy por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región y ante las noticias particulares que llegaron a su conocimiento de que el Directorio se proponía cambiar el vestuario del ejército, al regreso de Candelario del expresado señor Capitán General le visitó acompañado de representaciones del Ayuntamiento y fabricantes, haciendo resaltar ante esta autoridad los perjuicios que tal determinación ocasionarían a nuestra ciudad, máxime teniendo los industriales grandes existencias de los géneros que consume el ejército. Añadió que referido militar, identificado con la justa petición que se le hacía, prometió informar favorablemente la instancia que expresó, debían elevarle formulando la petición que verbalmente le exponían.

Don Nicolás Sánchez expresó su reconocimiento hacia el señor Alcalde por sus gestiones, de quien interés no cesara en ellas por ser asunto que revestía capital importancia para la vida de Béjar, tanto más, cuanto que según sus noticias el actual uniforme era probable que se sustituyera por géneros de algodón, lo que de llevarse a cabo, las consecuencias serían funestísimas para la industria local textil.

La Presidencia prometió poner a contribución todos sus esfuerzos para evitar que las noticias que se tienen pudieran tener una confirmación oficial, anunciando, que con este objeto, había promovido una reunión en el Ayuntamiento con fabricantes y obreros que se celebraría mañana mismo.

No hay mas asuntos y el señor Presidente levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos.

DR. SATURNINO FAURE

— CONSULTA DE 2 A 3 —

EXTRACCIONES CON ANESTESIA
CORRIENTES ELECTRICAS Y RAYOS X
(TRANSPORTABLES A LA CASA DEL ENFERMO)

Los lunes extracciones a precios económicos

SUETOS Y NOTICIAS

Víctima de rápida enfermedad falleció a la edad de 60 años el domingo pasado, 11 del actual, doña Isabel Manuel.

Al enviar a sus hijos don Jesús y don Celedonio Hernández Manuel, nuestro sentido pésame, rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios el alma de la finada.

Nuestro antiguo suscriptor y respetado amigo el anciano Sacerdote don Trinidad García, natural del inmediato pueblo de Peromingo y ex párroco de Sorihuela, en la actualidad capellán del Conde de Finat en su finca el Castañar de Toledo, ha sido nombrado *Camarero secreto de honor* de su Santidad el Papa.

Muy de veras felicitamos al nuevo *Monseñor* por la distinción de que ha sido objeto.

Anoche, en la Delegación gubernativa, se reunieron importantes personalidades bejaranas, y cambiaron impresiones sobre la Unión Patriótica, reinando gran entusiasmo entre los asistentes.

Se acordó elevar un escrito a la Junta provincial de la Unión Patriótica, que firmaron todos los presentes, adhiriéndose a su actuación. Las personas que simpatizando con esta idea, deseen firmar dicho escrito, pueden hacerlo en el domicilio dedon Emilio Pérez Pozo.

El martes último llegó en automóvil a nuestra ciudad, procedente de Salamanca y de paso para Plasencia y Cáceres, el Capitán general de la 7.ª Región excelentísimo señor don Balbino Gil Doz de Castellar y Peyró, acompañado del general de brigada de Estado Mayor señor Molins y los ayudantes teniente coronel señor Gandía y comandante señor Valenzuela.

En otro coche, llegaron seguidamente la señora del general Gil Doz y su distinguida hija. Visitaron El Cuartel, almorzando en la Fonda España y por la tarde, fueron a Candelario.

Al regreso de esta excursión recibieron la visita de varios fabricante bejaranos, que, en unión del Alcalde señor Cantón, le informaron del grave conflicto, que se planteaba a Béjar con el proyectado cambio de uniforme y de cuya visita nos ocupamos en las notas de la sesión celebrada en el mismo día por la Comisión Permanente de nuestro Ayuntamiento.

En nuestro número próximo nos ocuparemos, Dios mediante, con la extensión que la importancia dada, según anunciamos, en el Teatro Cervantes, el sábado último, por nuestro querido amigo el culto y bejaranísimo don Toribio Zúñiga Cerrudo, sobre el Estatuto Municipal.

El domingo último, día 11 del actual, se verificó en Salamanca el enlace matrimonial de la distinguida señorita Carmen Prieto Alonso, hija del acaudalado comerciante salmantino don Enrique Prieto, y el culto joven industrial don Juan Redondo Muncio.

Bendijo la unión el Ilustrísimo Señor don Tomás Redondo, Canónigo de aquella Santa Catedral, y fueron padrinos, doña Aurea Moreno, viuda de Alonso, abuela de la novia y don Basilio Redondo, padre del novio.

Al felicitar efusivamente a los nuevos esposos, a sus padres y padrinos, hacemos votos por que el Cielo conceda a los primeros abundantes gracias para cumplir con los deberes que su estado les impone.

En nuestro número anterior se deslizó una errata al dar cuenta de los Cultos que se celebrarán en el Colegio Salesiano en honor de María Auxiliadora.

La fiesta principal, que, dijimos sería el día 12 de junio se verificará el día primero de dicho mes.

A bordo del vapor, Maipo, en la travesía de Antofagasta a Iquique (Chile), falleció el dos de abril último nuestro paisano don Bonifacio Bruno de Pedro.

Residía en Coquimbo, población de dicha república americana, hace muchísimos años.

Al testimoniar la expresión de nuestro sentido pésame a su hermana doña Manuela Bruno, viuda de Cerrudo, sobrinos y demás familia, rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios Nuestro Señor el alma del finado.

La falta de espacio nos impide publicar hoy la relación de las suscripciones, hechas durante la semana, para regalar a don Ramiro Arroyo las insignias de la Orden civil de Beneficencia. Ascende la recaudación a *mil treinta y cuatro pesetas*.

En virtud de este resultado, que tan elocuentemente habla de la justicia de la concesión y de las grandes simpatía que el señor Arroyo goza entre nosotros, hemos dispues-cerrar esta suscripción el 31 del presente mes, hasta cuyo día seguiremos recibiendo inscripciones en nuestra Redacción Puerta de Avila 17-2.º y en la Administración Reinoso 14.

En la lista últimamente publicada figuró, por error, don Angel Calles de San Sebastián con dos pesetas en lugar de cinco, que nos envió.

IMPRESA Y LIBRERÍA DE M. HERNÁNDEZ.—BÉJAR

EMILIO PEREZ POZO

BANQUERO-CORRESPONSAL DEL BANCO DE ESPAÑA

CAJA DE AHORROS

Interés 4 por 100

CAJAS DE ALQUILER

Custodia de valores mobiliarios gratis a sus clientes con cuenta en la casa

Almacén de materiales de construcción de

EZEQUIEL ANAYA TRIAS

(Junto al Puente Nuevo)

Cal blanca y morena.—Yeso blanco y moreno.—Cemento portland.—Cal hidráulica.—Ladrillo, ladrillo hueco.—Teja, teja plana.—Rasilla.—Azulejos en blanco y color.—Baldosín fino en liso y dibujo.—Tubos de grés y de cemento en todos diámetros.—Cañizo para cielo rasos, etc., etc.

SERVICIO RAPIDO A DOMICILIO

AVISOS: En la Droguería de la señora Viuda de Manuel Anaya o al telefono, número 81.

SECCION DE ANUNCIOS

POLICARPO SANCHEZ

Participa a su distinguida clientela haber trasladado su taller de *Encuadernación de toda clase de libros y revistas* a

BARRIONEILA 41.—BEJAR

Se reciben encargos, Trascorrales, 24.

SE VENDEN unas habitaciones en la calle Mayor de Pardiñas, con sol y vistas al Mediodía.

En nuestra redacción informarán.

SE VENDE O SE ARRIENDA una *fachina* con casa, propia para veraneo, al sitio del Cordel de Merinas, próxima al Castañar. Para tratar de precio y condiciones: Angel Hernández, Glorieta, finca de don Tomás Hernández Agero.

DISPONIBLE

Fábrica de Chocolates
Mateo García
 = Libertad, 7.—BEJAR =
 CHOCOLATE CON CANELA
 — O SIN ELLA —
 — CHOCOLATE VAINILLA —
 CHOCOLATE CON ALMENDRA PARA
 — MERIENDA Y POSTRE —

NUEVO álbum artístico de 26 postales de Béjar y sus alrededores. Edición libre-ría de Calvo. Clichés J. Requena. De venta en la

LIBRERIA DE CALVO

Teléfono 40.

SE ARREGLAN
 PLANCHAS ELECTRICAS
 GRATIS
Hermenegildo Araujo

El mejor

Purgante

AGUAS DE

CARABAÑA

Depurativas

Antibiliosas

Antiberpéticas

JABON DE SALES DE CARABAÑA

Medicinal y de tocador. = El mejor para las afecciones de la piel.

PASTILLA, 1'50 PTAS.—PEDIDOS: HIJOS DE R. J. CHÁVARRI, LEALTAD, 12, MADRID.—DE VENTA EN PERFUMERÍAS Y DROGERÍAS

MASCHINENFABRIK OTTO PIERON

Sección: Rudolph & Kühne

Bochold i/W.

Berlin S. W. 68.

Instalaciones completas y maquinaria suelta para el apresto de tejidos de lana y semi-lana

ESPECIALIDAD.

- Cilindros de presión hidráulica y por palancas.
- Máquinas «Rama» para extender y secar tejidos.
- Máquinas combinadas de vaporizar, brochar y lustrear.
- Máquinas de carbonizar y acidar en ancho.
- Tundosas longitudinales y transversales.
- Máquinas de absorber. Hidro-extractores.
- Máquinas para doblar, medir y enrollar.
- Chamuscadoras por gas. etc., etc.

Representante en España: **EMILIO KUBISSA**

BARCELONA.

Apartado de correos, 721.



Las populares suelas inglesas de goma **PHILLIPS** puede usted adquirir las en Béjar en el antiguo comercio de curtidos de la calle de Reinoso.

Curtidos de todas clases.—Cortes aparados.—Calzados de las mejores marcas

Francisco Rodriguez Garcia
 REINOSO, 14

AUTOMOVILES



CAMIONES

EL AUTOMÓVIL UNIVERSAL
LINCOLN FORDSON
 Auto gran lujo Tractor agrícola
EMILIO PEREZ POZO
 AGENTE

Accesorios y repuestos.—SANCHEZ OCAÑA, 49
 Escritorio.—MAYOR DE PARDIÑAS, 58
 Cámaras y cubiertas Michelin
 Existencias de Turismos, Sedan y Chassis de todos modelos

Para realizar sus compras de pañería, camisería, cuellos, puños, corbatas, colchas, colchones, sábanas, cobertores y todo el artículo de la estación de verano, ninguna como la CASA

Baltasar Romero Asenjo

Comercio, frente al reloj de San Gil.

ANUNCIESE USTED EN

La Victoria

Y SUS NEGOCIOS PROSPERARAN

Banco del Oeste de España

DOMICILIO SOCIAL:
SALAMANCA
 Capital: 10.000.000 de pesetas

SUCURSAL DE BEJAR TELÉFONO, 87

Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazos en moneda nacional y extranjera.	fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.
Descuento y negociación de letras.	Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.
Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.	Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.
Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.	Custodia de títulos y de valores.
Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.	Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc., y en general toda clase de operaciones de BANCA y BOLSA.
Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de	

CAJA DE AHORROS
 abonando 4% anual

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición.—Depósitos voluntarios en efectivo.

Ponemos nuestros servicios a disposición del público en las mejores condiciones // Horas de oficina: de ocho y media a doce y de dos y media a cinco